

DECRETO N° _____ /

PADRE LAS CASAS,

12 ABO. 2011

VISTOS:

1.- El D. L. 3063/79, Art. 26, Sobre Rentas Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 14.09.2011, que otorga patente provisoria al contribuyente INVERSIONES TREBULCO S.A.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 08.06.2011, que fija el orden de subrogancia, de la Secretaria Municipal en ausencia de la titular.

4.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El D. L. 3063/79, Art. 26, donde señala que las Patentes Provisorias otorgadas, solo tendrán plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen.

2.- Que, se ha cumplido el mencionado plazo legal.

DECRETO:

1.- Elimínese la Patente Provisoria que se indican, por haber cumplido su plazo legal:

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
8-375	Inversiones Trebulco S.A	96.521.240-K	Hijuela N° 8 Lote 2 San Quilco	Oficina Administrativa

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar las eliminaciones respectivas en el Rol de Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

AFS/abd

Distribución:

- Contribuyente
 - Rentas
 - Oficina de Partes
- ID 74268 /



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE